



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/71  
3 de noviembre de 2023



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Nonagésima tercera reunión  
Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023  
Cuestión 9 c) del orden del día provisional<sup>1</sup>

**PROPUESTA DE PROYECTO: MONGOLIA**

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, segundo tramo) PNUMA y Japón

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1

## HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES

## Mongolia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), Japón	86ª	Eliminación del 100% para 2030

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2022	0,05 toneladas PAO
--	-----------	--------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)							Año: 2022		
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agentes de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabric.	Manten.				
HCFC-22					0,05				0,05

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010	1,4	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	1,4
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	1.4	Restante:	0,0

V) PLAN ADMINISTRATIVO APROBADO		2023	2024	2025	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,1	0,0	0,0	0,1
	Financiación (\$EUA)	216 960*	0	0	216 960
Japón	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0
	Financiación (\$EUA)	67 800*	0	0	67 800

\*Incluidos 100 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 13 000 (\$EUA, para el PNUMA, para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética (decisión 89/6)

VI) DATOS DEL PROYECTO		2020	2021-2022	2023*	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)		0,9	0,9	0,9	0,9	0,5	0,5	0,5	0	n/d	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0	n/d	
Financiación acordada en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	116 000	0	192 000	0	0	108 000	0	54 000	470 000
		Gastos de apoyo	15 080	0	24 960	0	0	14 040	0	7 020	61 100
	Japón	Costos del proyecto	110 000	0	60 000	0	0	0	0	0	170 000
		Gastos de apoyo	14 300	0	7 800	0	0	0	0	0	22 100
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto	226 000	0	0	0	0	0	0	0	226 000	
	Gastos de apoyo	29 380	0	0	0	0	0	0	0	29 380	
Total de fondos solicitados para su aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto	0	0	252 000	0	0	0	0	0	252 000	
	Gastos de apoyo	0	0	32 760	0	0	0	0	0	32 760	

\*La financiación para 2023 incluye 100 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 13 000 (\$EUA, para el PNUMA, para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética (decisión 89/6)

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado en nombre del Gobierno de Mongolia una solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) por un monto de 284 760 \$EUA, que consisten en 192 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 24 960 \$EUA para el PNUMA y 60 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo de 7 800 \$EUA, para el Gobierno de Japón.<sup>2</sup> La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2020 a 2022, una solicitud para la financiación de actividades adicionales para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración,<sup>3</sup> y el plan de ejecución para el tramo para 2024 a 2026.

### Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Mongolia ha presentado un consumo de 0,05 toneladas PAO de HCFC en 2022, una cifra 96 por ciento inferior al nivel básico de consumo de HCFC para el cumplimiento.

**Cuadro 1. Consumo de HCFC en Mongolia (datos de 2018-2022 con arreglo al Artículo 7)**

HCFC-22	2018	2019	2020	2021	2022*	Nivel básico
<b>Toneladas métricas (tm)</b>	12,61	13,38	0,44	3,29	0,96	23,73
<b>Toneladas PAO</b>	0,69	0,74	0,02	0,18	0,05	1,4

\*0,05 tm (0,00 toneladas PAO) en 2022 de HCFC-142b también se presentó con arreglo al Artículo 7

3. La disminución general del consumo de HCFC se debe en parte a la pandemia de COVID-19, durante la cual los importadores no pudieron importar SAO ni sustancias alternativas; al cierre de la frontera por parte de China, principal país importador del país, y a la ejecución de actividades de eliminación en el marco del plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluida la aplicación del sistema de concesión de licencias y cuotas, la formación impartida a los funcionarios de aduanas y a los técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado y la asistencia técnica prestada al sector de servicio y mantenimiento. Aunque se prevé que el consumo aumente en 2023 a medida que los importadores reanuden la importación regular desde China, se espera que no supere el consumo máximo permitido en virtud del Acuerdo para el plan de gestión de eliminación de los HCFC, ya que se había notificado una adquisición de equipos basados en HFC. En 2019, la elevada importación se debió a la acumulación de existencias de HCFC como consecuencia de la reducción del consumo de HCFC requerida en 2020 (es decir, de 0,77 toneladas PAO a 0,40 toneladas PAO), tal y como se comprometió el Gobierno en el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo.

### *Informe de ejecución del programa de país*

4. El Gobierno de Mongolia ha notificado datos de consumo de HCFC por sectores en el marco del informe sobre la ejecución del programa del país de 2019 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

### *Informe de verificación*

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno estaba aplicando un sistema funcional de concesión de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2020 a 2022 es correcto, como

<sup>2</sup> Según la carta de 12 de septiembre de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo de Mongolia al PNUMA.

<sup>3</sup> En línea con la decisión 89/6, los países de bajo consumo pueden incluir en sus planes de gestión de eliminación de los HCFC actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

se muestra en el cuadro 1 anterior. El informe también identificó una pequeña variación en el consumo notificado para 2022 que se había debido al código incorrecto del Sistema Armonizado asignado a una sustancia; los datos se corrigieron posteriormente de forma oficial con la Secretaría del Ozono. El verificador también observó que había dos envíos de HCFC, uno en 2020 y otro en 2021, que habían sido introducidos por importadores sin cuota oficial de importación ni las licencias requeridas; estos envíos fueron confiscados por la autoridad aduanera y se encuentran actualmente almacenados. A pesar de estas observaciones, la verificación concluyó que Mongolia está aplicando un sistema de licencias y cuotas para el control de las importaciones y exportaciones de HCFC que funciona y dispone de mecanismos de apoyo para resolver problemas similares a los observados durante la verificación.

#### Situación de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

6. La etapa I del PGEH se completó en diciembre de 201 de conformidad con el Acuerdo entre el país y el Comité Ejecutivo y el informe de finalización del proyecto se presentó el 30 de enero de 2023.

#### Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa II del PGEH

##### *Marco jurídico*

7. El Gobierno de Mongolia, a través de la Dependencia Nacional del Ozono, cuenta con una resolución<sup>4</sup> actualizada que entró en vigor, el 1 de enero de 2019, que, entre otras cosas, regula el sistema de concesión de licencias y cuotas de SAO para las alternativas a las SAO y los equipos basados en SAO; incluye un formato revisado para las solicitudes de cuotas de importación de sustancias controladas, y para informar sobre los equipos de refrigeración y aire acondicionado cargados con cualquier tipo de refrigerante importado y vendido; y exige que el mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado sea realizado únicamente por técnicos certificados.

8. Durante el primer tramo, se alcanzaron los siguientes logros: se preparó un proyecto de procedimiento operativo estándar para la asignación de cuotas, la solicitud/aprobación de licencias y la notificación de datos; se celebraron dos talleres de consulta para el procedimiento operativo estándar; se elaboró el proyecto inicial del diagrama de flujo del proceso para el desarrollo del sistema de concesión de licencias y cuotas en línea; Se enmendaron las leyes mongolas pertinentes para la aplicación del Protocolo de Montreal, incluida la autoridad adicional al Ministerio de Medio Ambiente y Turismo para enmendar la lista de sustancias y equipos que requieren licencias para la importación, el comercio y el uso por decreto en lugar de por reglamento y para desarrollar políticas y programas para la protección de la capa de ozono; para añadir los sistemas de refrigeración y aire acondicionado como criterio para las evaluaciones de impacto ambiental; y para obligar al uso de equipos que no sean de refrigeración y aire acondicionado en los nuevos diseños de edificios. El Gobierno ha impuesto una prohibición de facto a la importación de equipos que contengan HCFC al no conceder licencias para la importación de equipos con HCFC a partir del 1 de enero de 2022.

9. Un total de 28 formadores y 51 funcionarios de aduanas (incluidas 52 mujeres en total) y otros 166 inspectores estatales de medio ambiente recibieron formación sobre normativas relacionadas con las SAO, el cumplimiento, la identificación de refrigerantes y equipos basados en HCFC, el uso de identificadores de refrigerantes, el seguimiento de datos y la presentación de informes. Se finalizaron ocho vídeos de formación para aduanas y 34 importadores y agentes de aduanas (incluidas 26 mujeres) recibieron formación sobre la declaración y notificación adecuadas de envíos de SAO y HFC, y se celebró un taller de capacitación para importadores y agentes de aduanas.

---

<sup>4</sup> Resolución 277 de 2018.

*Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

10. La Asociación de Refrigeración y Aire Acondicionado está llevando a cabo una encuesta para identificar los talleres que prestan servicios de almacenamiento en frío en la industria de procesamiento de alimentos, que se espera que esté terminada a finales de 2023. Se han iniciado las especificaciones y la adquisición de herramientas y equipos para las instituciones de educación y formación técnica y profesional; un proyecto de programa de formación para el mantenimiento de cámaras frigoríficas en la industria de procesamiento de alimentos está siendo consultado con las partes interesadas, y se han desarrollado dos términos de referencia para las actualizaciones del programa de educación y formación técnica y profesional basado en las normas recientemente adoptadas para el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y en el proyecto de programa de formación para el mantenimiento de cámaras frigoríficas.

11. Se impartió formación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento a 60 técnicos (incluida una mujer) de cámaras frigoríficas y otros grandes usuarios finales; se formó a seis ingenieros y profesores de refrigeración y aire acondicionado (incluida una mujer) como asesores para la evaluación de competencias para la certificación por reconocimiento de conocimientos previos; se celebró una reunión para debatir la ampliación de la certificación por reconocimiento de conocimientos previos para cubrir el sector de la refrigeración comercial e industrial; se preparó una hoja informativa sobre el reconocimiento de conocimientos previos en inglés y mongol para promover la certificación voluntaria; y se elaboró una nota informativa sobre políticas para la cadena de frío en el procesamiento de la carne. Se inició el proceso de adquisición de técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

*Ejecución y supervisión del proyecto*

12. De los 24 000 \$EUA asignados a la unidad de gestión del proyecto, 18 000 \$EUA se desembolsaron para un coordinador a tiempo completo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC con el fin de garantizar la coordinación general, la supervisión y la presentación de informes de la fase II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

Nivel de desembolso de los fondos

13. A septiembre de 2023, de los 226 000 \$EUA aprobados hasta el momento (116 000 \$EUA para el PNUMA y 110 000 \$EUA para el Gobierno de Japón), se habían desembolsado 48 972 \$EUA (22 por ciento) (46 678 \$EUA para el PNUMA y 2 294 \$EUA para el Gobierno de Japón). El saldo de 177 028 \$EUA se desembolsará entre 2023 y 2024.

Plan de ejecución del segundo tramo de la fase II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

14. Entre enero de 2024 y diciembre de 2026 se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- a) *Fortalecimiento de las políticas y normativas de control de los HCFC*: Un estudio de evaluación de las necesidades sobre las normas internacionales pertinentes para los refrigerantes inflamables que puedan aplicarse a Mongolia; finalización del sistema de concesión de licencias y cuotas en línea; finalización de la prohibición de las importaciones de equipos a base de HCFC para su presentación al Parlamento (PNUMA) (5 000 \$EUA y 20 205 \$EUA del tramo anterior);
  - b) *Desarrollo de capacidades de aduanas y aplicación de la ley*: Capacitar a 80 funcionarios de aduanas y de vigilancia sobre las nuevas enmiendas a los reglamentos para el control de las SAO, incluido el desarrollo de capacidades en la elaboración de perfiles de riesgo para el comercio de SAO; finalizar la adquisición de identificadores de refrigerantes; organizar un diálogo fronterizo regional y formar a los servicios de aduanas y vigilancia con los

países vecinos sobre el control de las SAO en cooperación con la Organización Mundial de Aduanas (PNUMA) (10 000 \$EUA y 25 500 \$EUA del tramo anterior);

- c) *Desarrollo de capacidades para el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración:* Capacitar a 125 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento mediante la realización de cinco talleres de formación, algunos de ellos centrados en el mantenimiento de equipos en el sector del procesamiento de la cadena de frío y el almacenamiento de alimentos, y capacitar al menos a 20 formadores, incluidos algunos evaluadores, para apoyar el programa de reconocimiento de conocimientos previos; desarrollar los módulos de formación para la refrigeración comercial e industrial como parte del sistema de certificación por reconocimiento de conocimientos previos; desarrollar una base de datos de técnicos certificados; finalizar el plan de estudios de formación para el sistema de almacenamiento en frío, y completar las actualizaciones del plan de estudios de formación basado en las normas ocupacionales recientemente adoptadas para el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado; actualizar los programas de certificación de reconocimiento de conocimientos previos tras las consultas con las partes interesadas (PNUMA) (38 500 \$EUA y 14 317 \$EUA del tramo anterior);
- d) *Suministro de equipos para técnicos de refrigeración y aire acondicionado:* finalizar la adquisición de equipos para técnicos de refrigeración y aire acondicionado y distribuirlos a los talleres dedicados al mantenimiento de grandes instalaciones de almacenamiento en frío en la industria de procesamiento de alimentos (Gobierno de Japón) (60 000 \$EUA y 107 706 \$EUA del tramo anterior);
- e) *Fortalecimiento de la concienciación y la divulgación:* Finalizar la nota informativa sobre los servicios de mantenimiento en el sector de la cadena de frío; elaborar notas informativas sobre políticas específicas para uno de los sectores identificados (construcción, fabricación de espumas, contratación pública, sector de la construcción) y organizar un evento para uno de los sectores identificados; organizar un taller de capacitación para importadores sobre cómo utilizar el sistema de concesión de licencias y cuotas en línea y otro para agentes de aduanas sobre el uso de los códigos del sistema armonizado, el mantenimiento de registros y la presentación de informes; elaborar un vídeo de sensibilización en el que se destaque la responsabilidad de Mongolia en virtud del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali (PNUMA) (11 500 \$EUA y 3 300 \$EUA del tramo anterior);
- f) *Actividades para mantener la eficiencia energética:* Estas actividades se describen detalladamente en la sección siguiente (PNUMA) (100 000 \$EUA); y
- g) *Ejecución y supervisión del proyecto:* coordinación general, supervisión y presentación de informes de la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC para sufragar el costo de un funcionario de la unidad de gestión del proyecto (PNUMA) (27 000 \$EUA y 6 000 \$EUA del tramo anterior).

*Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

15. El proyecto relacionado con la eficiencia energética se presenta específicamente para actividades relacionadas con la coordinación y colaboración entre la Dependencia Nacional del Ozono y las autoridades y organismos pertinentes, y los programas de sensibilización y divulgación enumerados en la decisión 89/6 b) iii) y v), respectivamente, e incluye actividades para reforzar el entendimiento y la cooperación de las partes interesadas a través del desarrollo de capacidades, el análisis de las políticas, talleres consultivos, formación sobre el desarrollo de normas mínimas de eficiencia energética para aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado de bajo potencial de calentamiento atmosférico; programas de divulgación que

promuevan los beneficios económicos derivados de la mejora de la eficiencia energética para importadores, minoristas y usuarios finales; y talleres de sensibilización sobre el desarrollo de normas mínimas de eficiencia energética y para fomentar el comportamiento de los consumidores para la adopción de tecnologías refrigeración y aire acondicionado de bajo potencial de calentamiento atmosférico y energéticamente eficientes.

16. Las actividades propuestas para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento incluyen:

- a) Desarrollo de un marco de coordinación y fortalecimiento de capacidades entre la Dependencia Nacional del Ozono y la Comisión Reguladora de la Energía para iniciar el desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética; realización de un análisis de carencias que identifique las mejores prácticas internacionales y los obstáculos para apoyar el desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética; elaboración de una nota informativa para los responsables de la toma de decisiones con recomendaciones; un viaje de estudios para el personal de la Dependencia Nacional del Ozono y de la Comisión Reguladora de la Energía a un país que cuente con las normas mínimas de eficiencia energética y un programa de etiquetado energético eficaces; y cuatro talleres de consulta con las partes interesadas para el desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética. (65 000 \$EUA); y
- b) Un programa de información y divulgación para apoyar las actividades mencionadas en el apartado a) comenzando con un análisis económico del ahorro de costos para los consumidores al utilizar productos energéticamente eficientes con alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a fin de fomentar en los consumidores la adopción de estas tecnologías en las aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado; la elaboración de infografías sobre los resultados de este análisis para su amplia difusión; dos talleres de sensibilización para importadores/minoristas de productos/equipos para promover productos eficientes energéticamente con bajo potencial de calentamiento atmosférico; dos talleres específicos para usuarios finales que incluyan información sobre el ahorro de costos; y la elaboración de material informativo para minoristas/importadores y la traducción de este material al idioma local (35 000 \$EUA).

## **OBSERVACIONES**

### Informe sobre consumo y verificación de HCFC

17. La Secretaría observó que el consumo de 2022 notificado inicialmente con arreglo al Artículo 7 incluía una pequeña cantidad de HCFC-142b (0,0478 tm) como componente de R-406a. Durante la verificación, se aclaró que el país no importaba R-406a y que su código del Sistema Armonizado se había utilizado erróneamente para las importaciones de R-600a. A raíz de ello, el Gobierno de Mongolia solicitó oficialmente un cambio en el informe de datos de 2022 con arreglo al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono y en el informe de datos del programa de país a la Secretaría del Fondo, que se revisaron a la baja de 0,06 toneladas PAO a 0,05 toneladas PAO.

### Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

#### *Marco jurídico*

18. El Gobierno de Mongolia ya ha asignado las cuotas de importación de HCFC para 2023, correspondientes a 0,4 toneladas PAO, una cifra inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal y que se corresponden con los consumos máximos permitidos.

19. La Secretaría observó que Mongolia ha prohibido la importación de equipos que utilizan HCFC desde 2022 y preguntó si el país ha instituido una prohibición oficial de tales importaciones. El PNUMA aclaró que a través de la no emisión de licencias para la importación de equipos que funcionan con HCFC, existe una prohibición de facto; sin embargo, el Gobierno está trabajando para emitir una enmienda a una Orden del Parlamento que formalizará esta prohibición a principios de 2025.

20. Otra actualización sobre los avances logrados en el desarrollo del sistema de concesión de licencias y cuotas en línea mostró que el prototipo del sistema estará listo en diciembre de 2023; actualmente se está sometiendo a pruebas todos los elementos del sistema de concesión de licencias y cuotas. Se espera que el sistema completo se ponga en marcha y sea operativo en el tercer trimestre de 2024.

#### *Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

21. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre el programa voluntario de certificación de técnicos basado en competencias y en el aprendizaje previo, y preguntó si se establecerá su obligatoriedad y para cuándo. El PNUMA señaló que el objetivo de la Dependencia Nacional del Ozono es contar con un programa obligatorio de certificación de técnicos y que este trabajo se está realizando en estrecha coordinación con el sistema de enseñanza y formación técnica y profesional, que actualmente se encuentra en proceso de reforma. El Gobierno está estudiando opciones para que el programa sea obligatorio, pero no puede fijar una fecha definitiva para ello.

22. En respuesta a la solicitud de explicación de la Secretaría sobre los retrasos relacionados con la adquisición y entrega de equipos y su impacto en la finalización de la formación, el PNUMA explicó que estos retrasos tuvieron un impacto importante en la formación que se iba a impartir, por lo que la Dependencia Nacional del Ozono tuvo que encontrar soluciones para permitir que la formación continuara a pesar de estos retos. Por ejemplo, una de las necesidades de formación identificadas era el uso de refrigerantes inflamables para aplicaciones comerciales, y la Dependencia Nacional del Ozono y el Centro de Evaluación de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional consiguieron llegar a un acuerdo con el sector privado, que prestó equipos al centro de formación con carácter excepcional, lo que hizo posible impartir la formación para técnicos en mantenimiento de equipos que utilizan R-290 con formadores proporcionados por el centro de formación técnica y profesional. Además, se está ultimando el programa de formación para el mantenimiento de cámaras frigoríficas en la industria alimentaria, que debería estar listo a finales de 2023.

#### *Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

23. La Secretaría señaló que la presentación incluía un plan de trabajo detallado para el período de ejecución de 2024 a 2026, así como objetivos e indicadores de rendimiento, y que el PNUMA se había comprometido a garantizar la presentación de informes sobre la ejecución del proyecto, en consonancia con la decisión 89/6 d).

24. La Secretaría preguntó de qué manera las actividades propuestas mejorarían el componente de eficiencia energética del plan de gestión de eliminación de los HCFC, especialmente porque Mongolia aún carece de normas mínimas de eficiencia energética y de un sistema de etiquetado. El PNUMA explicó que el Gobierno de Mongolia ha desarrollado un documento de política del Programa de Acción Nacional de Eficiencia Energética 2018-2022 con el propósito explícito de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mitigar el cambio climático a través de la gestión integrada de la conservación y el uso eficiente de la energía, e introducir y promover el uso de técnicas y tecnologías avanzadas de eficiencia energética. Las actividades propuestas impulsarán la alineación de los objetivos políticos entre la Comisión Reguladora de la Energía y la Dependencia Nacional del Ozono, mejorarán la coordinación entre ambas entidades y garantizarán que la Dependencia Nacional del Ozono participe en la toma de decisiones pertinentes para avanzar en las políticas relacionadas con la eficiencia energética de los aparatos de

refrigeración y aire acondicionado. Las actividades previstas pondrán de relieve la necesidad de tener en cuenta los aparatos de aire acondicionado y bombas de calor en la política general de eficiencia energética del país y facilitarán la inclusión de estos aparatos en el sistema de normas mínimas de eficiencia energética y los planes de etiquetado en una segunda fase.

25. En el contexto del análisis político inicial propuesto y de la manera en que mejoraría la coordinación entre los responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas y promovería equipos de refrigeración y aire acondicionado de bajo potencial de calentamiento atmosférico y alta eficiencia energética, el PNUMA explicó que uno de los objetivos de esta colaboración será reducir la importación de productos ineficientes que entrarán en el mercado mongol. La Comisión Reguladora de la Energía proporcionará a las aduanas una lista de bienes y productos permitidos que se revisará cada tres años con la colaboración de la Dependencia Nacional del Ozono. También se mejorará la lista de bienes y productos de etiquetado obligatorio para frigoríficos y congeladores de uso doméstico y comercial y se fomentará la entrada de productos que utilicen refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico.

26. Tras los debates para garantizar que las actividades incluidas en el componente de divulgación y concienciación contribuyeran al desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética y que los importadores y usuarios finales fueran plenamente conscientes de las ventajas económicas de utilizar productos energéticamente eficientes y, por tanto, apoyaran estas posibles normas, el PNUMA realizó algunas revisiones en el presupuesto y aumentó el presupuesto para el componente de cooperación y colaboración entre la Comisión Reguladora de la Energía y la Dependencia Nacional del Ozono en la introducción de las normas mínimas de eficiencia energética. El presupuesto revisado del proyecto figura en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2. Presupuesto revisado para actividades de mantenimiento de la eficiencia energética en Mongolia**

Detalles	Presupuesto original (\$EUA)	Presupuesto revisado (\$EUA)
Desarrollo de las capacidades de cooperación y colaboración para la mejora de las políticas y la introducción de las normas mínimas de eficiencia energética	56 000	65 000
Programas de sensibilización y divulgación	44 000	35 000
<b>Total</b>	<b>100 000</b>	<b>100 000</b>

27. En cuanto a la disponibilidad de otras fuentes de financiación para mejorar la eficiencia energética, el PNUMA explicó que, en general, se dispone de fondos para proyectos relacionados con la eficiencia energética que abarcan una amplia gama de aplicaciones y reiteró que los fondos aprobados en el marco del proyecto se utilizarían únicamente para las actividades identificadas en el proyecto; por lo tanto, no se duplicaría la financiación. El PNUMA indicó además que el Gobierno se compromete a garantizar el uso prudente de los fondos en consonancia con la normativa nacional y las directrices del Fondo Multilateral.

#### Aplicación de la política de género

28. En consonancia con las decisiones del Fondo Multilateral relativas a la integración de la perspectiva de género, la unidad de gestión del proyecto está trabajando para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la ejecución de las actividades y los programas de formación del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Durante el primer tramo se superó el objetivo del 25% de participación en los programas de formación de aduanas y de importadores/agentes. Se realizó un seguimiento de los indicadores de resultados y se elaboraron informes al respecto: El 80% de los consultores/expertos/asistentes técnicos contratados fueron mujeres; se creó una base de datos de mujeres expertas, las mujeres representaron el 66% de los participantes en la formación de aduanas, el 76% en la formación de importadores y agentes y el 2% de los participantes en la formación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado.

### Acuerdo actualizado

29. En vista de la inclusión de la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y el calendario de financiación revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el Apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 86ª reunión, que figura en el Anexo I al presente documento. El Acuerdo completo actualizado se adjuntará al informe final de la 93ª reunión.

### Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

30. El Gobierno de Mongolia sigue aplicando sus políticas de control de importaciones y exportaciones para controlar el consumo de HCFC en consonancia con el Protocolo de Montreal y los objetivos de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Durante la etapa II, el Gobierno ha seguido esforzándose por garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Mongolia ya ha prohibido de facto la importación de equipos que contengan HCFC a partir del 1 de enero de 2022 al no conceder ninguna licencia para la importación de equipos que utilicen HCFC. La sostenibilidad a largo plazo de la formación impartida a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado se verá respaldada por la adquisición de herramientas y equipos para los institutos de formación de refrigeración y aire acondicionado, que seguirán facilitando el desarrollo de capacidades para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y garantizarán que los técnicos puedan recibir una mejor formación a largo plazo. Los riesgos potenciales identificados incluyen la rotación de personal de la Dependencia Nacional del Ozono y la dificultad de contratación debido al nivel de remuneración; sin embargo, el aumento de la financiación para el fortalecimiento institucional se utilizará parcialmente para mitigar este riesgo. Como Mongolia depende de las importaciones de tecnología, que proceden casi exclusivamente de China, el mercado se verá influido por lo que esté disponible para la importación, que será objeto de un estrecho seguimiento. El compromiso del Gobierno de Mongolia para mitigar estos riesgos puede demostrarse a través de los recientes cambios introducidos en la legislación mongola para facilitar el refuerzo de las políticas y normativas relacionadas, apoyando así la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal y sus Enmiendas.

### Conclusión

31. El Gobierno de Mongolia ha reducido su consumo de HCFC a 0,05 toneladas PAO en 2022, lo que supone un 96% por debajo del nivel básico de HCFC para el cumplimiento (1,4 toneladas PAO). El Gobierno sigue aplicando su sistema de concesión de licencias y cuotas, que permitirá seguir reduciendo el consumo de HCFC. Si bien el desembolso global notificado fue del 22%, las actividades relacionadas con el sector servicio y mantenimiento y la formación en materia de aduanas y vigilancia se encuentran en fase de ejecución. Las actividades del segundo tramo de la fase II relativas a la formación y capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento y las actividades previstas en el marco del componente de eficiencia energética acelerarían la adopción de equipos de refrigeración y aire acondicionado de bajo potencial de calentamiento atmosférico y alta eficiencia energética en el país.

## **RECOMENDACIÓN**

32. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota de:
  - i) El informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Mongolia;
  - ii) La presentación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética

en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración por un importe de 100 000 \$EUA, más 13 000 \$EUA en concepto de gastos de apoyo al organismo, únicamente para el PNUMA;

iii) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo, tal y como figura en el Anexo I al presente documento, concretamente en el Apéndice 2-A, basándose en el nivel de financiación revisado debido a la inclusión de financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración al que se hace referencia en el apartado a) ii) anterior; y el párrafo 17 que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 86ª reunión; y

b) Pedir al Gobierno de Mongolia y al PNUMA que presenten un informe final sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del proyecto mencionado en el apartado a) ii) anterior, una vez finalizado el proyecto.

33. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Mongolia, y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2024-2026, con los niveles de financiación que figuran en el cuadro siguiente.

	<b>Título del proyecto</b>	<b>Financiación del proyecto (\$EUA)</b>	<b>Gastos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase II, segundo tramo)	192 000	24 960	PNUMA
b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase II, segundo tramo)	60 000	7 800	Japón



Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MONGOLIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

(Los cambios relevantes aparecen en negrita para facilitar la consulta)

17. Este Acuerdo revisado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo en la 86ª reunión del Comité Ejecutivo.

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,91	0,91	0,91	0,91	0,46	0,46	0,46	0,00	n/d
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,40	0,40	0,40	0,40	0,30	0,30	0,30	0,00	n/d
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	116 000	0	<b>192 000</b>	0	0	108 000	0	54 000	<b>470 000</b>
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	15 080	0	<b>24 960</b>	0	0	14 040	0	7 020	<b>61 100</b>
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (Japón) (\$EUA)	110 000	0	60 000	0	0	0	0	0	170 000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	14 300	0	7 800	0	0	0	0	0	22 100
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	226 000	0	<b>252 000</b>	0	0	108 000	0	54 000	<b>640 000</b>
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	29 380	0	<b>32 760</b>	0	0	14 040	0	7 020	<b>83 200</b>
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	255 380	0	<b>284 760</b>	0	0	122 040	0	61 020	<b>723 200</b>
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,40
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									1,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0,00

\*Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021